



OFICIO NUMERO SEDUOP/OS/1163/2019
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUM. ANU-0165/2019

**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
LIC. DANIEL ROCHA MORALES
APODERADO LEGAL
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de licencia de anuncios de fecha 25 de Julio de dos mil diecinueve, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a 8 días del mes de Agosto de 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El expediente administrativo número ANU-0165/2019, formado con motivo del escrito de fecha 25 de Julio de dos mil diecinueve por el Lic. Daniel Rocha Morales en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. por el cual solicita la licencia para la instalación de un anuncio tipo B, en el inmueble ubicado en Ave. Abraham Lincoln número 300 colonia Veranda Paseo Residencial Segundo Sector, en García, Nuevo León; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. solicita a través de su Representante Legal, la licencia para un anuncio tipo B a ubicarse en Ave. Abraham Lincoln número 300 colonia Veranda Paseo Residencial Segundo Sector, en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el anuncio motivo de la solicitud, es tipo B, adosado a una vista con la leyenda Oxxo en medidas de 3.66X1.83 metros a una vista; es por lo que, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 11, fracción XXIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17, fracción III, 23, Apartado A fracción X, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción del anuncio contenida en la solicitud de licencia, este se clasifican en anuncios tipo B), adosado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículos 19, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de licencia, el anuncio motivo de la misma cumplen con los requisitos a que se refiere el artículo 19, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto cumplen con las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados.



En esa razón se estima procedente la solicitud de licencia promovida por Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. por conducto de su apoderado legal, para el inmueble ubicado en Ave. Abraham Lincoln número 300 colonia Veranda Paseo Residencial Segundo Sector, en García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de licencia promovida por Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. por conducto de su Apoderado Legal, para el inmueble ubicado Ave. Abraham Lincoln número 300 colonia Veranda Paseo Residencial Segundo Sector, en García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. la licencia para la instalación de un anuncio, tipo B, adosado a una vista con la leyenda Oxxo en medidas de 3.66X1.83 metros a una vista, para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- La licencia que se conceden estarán en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0001-00396972, de fecha ocho de Agosto de dos mil diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. P. Rodolfo de la Cruz Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.


C. P. RODOLFO DE LA CRUZ CANTÚ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

El presente acuerdo se notificó con una persona que dijo llamarse Daniel Rocha Morales en su carácter de Apoderado legal siendo las 12:53 del día 26 del mes Agosto del año 2019.

NOTIFICADO

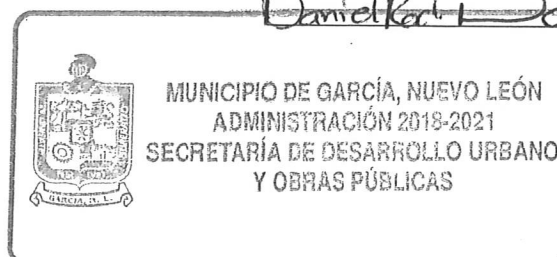
NOTIFICADO





 RCC/JGM/rol
c. c. p. Archivo

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.





OFICIO NUMERO SEDUOP/OS/1164/2019
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ANU-0165/2019

**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
LIC. DANIEL ROCHA MORALES
APODERADO LEGAL
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de licencia de anuncio, de fecha 25 de Julio de dos mil diecinueve ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a 08 días del mes de Agosto de 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El expediente administrativo número ANU-0165/2019, formado con motivo del escrito de fecha 25 de Julio de dos mil diecinueve por el Lic. Daniel Rocha Morales, Apoderado Legal de la persona moral denominada Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. por el cual solicita la licencia para la instalación de un anuncio tipo C, en el inmueble ubicado Ave. Abraham Lincoln número 300 colonia Veranda Paseo Residencial Segundo Sector, en García, Nuevo León; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., solicita la licencia para un anuncio tipo C a ubicarse Ave. Abraham Lincoln número 300 colonia Veranda Paseo Residencial Segundo Sector, en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el anuncio motivo de la solicitud, es de tipo C a dos vistas con la leyenda Oxxo, en medidas 2.00X4.00 metros a dos vistas;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 11, fracción XXIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17, fracción III, 23, Apartado A fracción X, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción del anuncio contenida en la solicitud de licencia, este se clasifican en anuncio tipo C), lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de licencia, el anuncio motivo de la misma cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 22, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto cumplen con las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados, y cuentan además, con Seguro de Responsabilidad Civil póliza número RNA470240600, en relación con el tema de anuncios.



En esa razón se estima procedente la solicitud de licencia promovida por Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., para el inmueble ubicado Ave. Abraham Lincoln número 300 colonia Veranda Paseo Residencial Segundo Sector, en García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de licencias promovida por Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., para el inmueble ubicado Ave. Abraham Lincoln número 300 colonia Veranda Paseo Residencial Segundo Sector, en García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., la licencia para la instalación de un anuncio, tipo C, a dos vistas en medidas de 2.00X4.00 metros a dos vistas; para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- La licencia que se conceden estarán en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0001-00396972, de fecha ocho de Agosto de dos mil diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. P. Rodolfo de la Cruz Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

C. P. RODOLFO DE LA CRUZ CANTÚ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

El presente acuerdo se notificó con una persona que dijo llamarse Daniel Rocha Morales en su carácter de Apoderado legal siendo las 12:50 del día 26 del mes Agosto del año 2019.

NOTIFICADO

NOTIFICADO

Rodolfo Cantú

Daniel R.

J RCC/JFGM/*rol
c. c. p. Archivo

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

